

REPORTE DE VERIFICACIÓN

Conhúas

ID de CAR: 1674

Dueño Forestal:

Ejido Conhúas

Coordinador de proyecto:

Luis Rey Hernández Ortiz.

Desarrollador de Proyecto:

TOROTO SAPI de C. V.

Periodo de Reporte:

PR4: 10/18/2024 a 10/17/2025

Estándar: Protocolo Forestal para México. **Versión 3.0.**

Organismo verificador: Green Certificaciones e Inspecciones S.C. (GREENCI).

Verificador Líder: César Aldana Monroy.

Verificador Senior: Yazmin Hernández de Lucio.

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025.

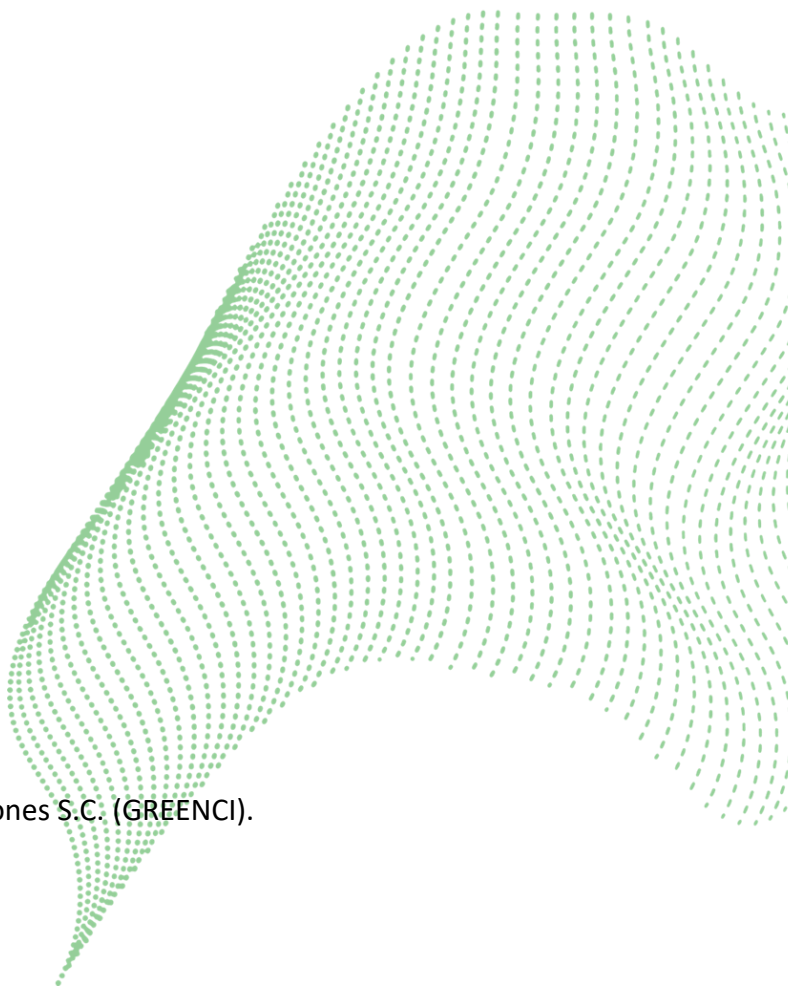


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN..... 1

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 4

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN 6

4. CRITERIOS DEL PROYECTO..... 7

5. ACCIONES CORRECTIVAS..... 18

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN..... 19

Figuras

Figura 1. Mapa elaborado por el desarrollador de proyectos..... 5

Anexos

- Anexo 3.1. Evaluación preliminar de riesgos.
- Anexo 4.1 Entrevista.
- Anexo 4.2 Calcbosk verificado.
- Anexo 4.3 Acervos de carbono.
- Anexo 4.4 Hoja de cálculo.
- Anexo 5.1 Lista de hallazgos.
- Anexo 5.2 Revisión verificador senior.
- Anexo 6.1 Opinión de Verificación.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos de la verificación

En el contexto actual de cambio climático y la creciente preocupación por la sostenibilidad ambiental, los proyectos de bonos de carbono han emergido como una herramienta estratégica para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. En México, estos proyectos han cobrado especial relevancia al integrarse con el manejo sustentable de los recursos y la conservación de áreas forestales, convirtiéndose en un motor de transformación de alto impacto para los Ejidos y Comunidades. En este sentido, y dada la relevancia notoria de los proyectos de bonos de carbono en la lucha contra el cambio climático, el Ejido Conhúas en colaboración con la empresa TOROTO SAPI de C. V. desarrollaron un proyecto de bonos de carbono bajo el estándar de la *Climate Action Reserve* (CAR), organismo que se describe como el registro de compensaciones más experimentado, confiable y eficiente para los mercados globales de carbono.

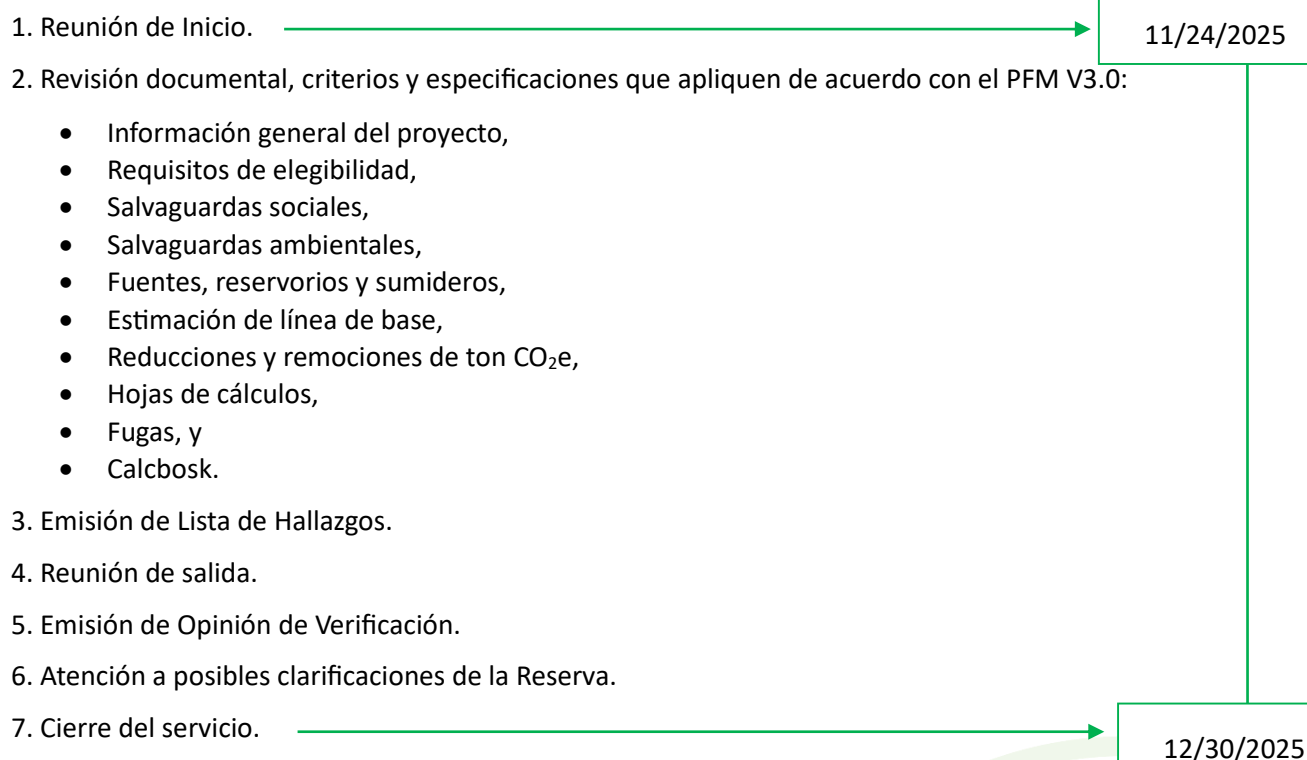
El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas se desarrolló de acuerdo con la metodología que establece el Protocolo Forestal para México, en su versión 3.0, de la CAR, tal documento establece las reglas de elegibilidad, métodos para calcular los efectos netos de remociones de gases de efecto invernadero de la atmósfera derivados de actividades de secuestro de carbono de un proyecto, procedimiento para evaluar el riesgo de reversiones de carbono secuestrado, y la propuesta para abordar el monitoreo y reporte a largo plazo. Ante esto, y tal y como lo establece el Protocolo Forestal, durante la implementación de un proyecto de bonos de carbono debe existir un proceso de verificación documental anual después de una verificación inicial; es por ello que Green Certificaciones e Inspecciones S. C. (GREENCI) fue seleccionado como organismo verificador para el proyecto de Conhúas para el periodo de reporte cuatro, el cual comprende del 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2025. Por ello, el proceso de verificación se llevó a cabo del 24 de noviembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025, teniendo los siguientes objetivos de verificación:

- Asegurar que los proyectos sean reales, adicionales, permanentes, verificados y ejecutables.
- Minimizar el riesgo de acreditación errónea o doble conteo de Toneladas de Reserva Climática (CRT'S o Climate Reserve Tones).
- Asegurar que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.
- Respaldar la transparencia e integridad de los datos contenidos en la Reserva.
- Asegurar el cumplimiento continuo de los proyectos con los protocolos y reglas del programa de la Reserva.

Los objetivos a los que se encuentra sujeto el proceso de verificación se encuentran debidamente definidos dentro del Manual del Programa de Verificación, y a lo largo del presente Reporte de Verificación se irá plasmando el cumplimiento de los mismos de manera intrínseca respecto al proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas, teniendo en consideración en todo momento lo establecido en el Protocolo Forestal para México V3.0 y demás instrumentos aplicables que señale la CAR.

1.2 Alcance de la verificación

Se llevó a cabo el proceso de verificación del proyecto de captura de carbono en el Ejido Conhúas bajo el siguiente alcance, determinado de acuerdo con lo establecido en el Manual del Programa de Verificación, así como los criterios y especificaciones de verificación que establece el Protocolo Forestal para México V3.0.



1.3 Criterios de verificación

Las actividades de verificación estuvieron alineadas a los requisitos que exige el Protocolo Forestal para México V3.0 del 05 de octubre de 2022, el Manual del Programa de Verificación del 03 de febrero de 2021, el Manual del Programa de Compensación de la Reserva de mayo de 2025 y considerando la ISO 14064-2:2019, Gases de Efecto Invernadero-Parte 2: Especificaciones con orientación a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en la remociones de gases de efecto invernadero y la ISO 14064-3:2019-Gases de Efecto Invernadero-Parte 3: Especificaciones con orientación para la validación y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero Organismo Verificador. ISO 14064-3 2006-Gases de Efecto Invernadero-Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

Por otra parte, durante el proceso de verificación, el personal de Greenci tuvo en consideración las clarificaciones y erratas aplicables del Protocolo Forestal para México Versión 3.0, publicada por la Reserva en su página web el día 15 de diciembre de 2023, las cuales hacen referencia al apéndice B respecto al Muestreo del Incremento y la Sección 8 del Protocolo que refiere a la verificación del Muestreo de Incremento.

De igual manera, es importante mencionar, que, dado que el proyecto del Ejido Conhúas cuenta con un Área de Actividad de Restauración Forestal, durante el proceso de verificación y pese a que no se trata de una verificación inicial, se tuvo en consideración el cumplimiento de la Errata y Clarificación del 09 de abril de 2025, en la sección de la definición y criterios del AA de Restauración Forestal. Del mismo modo, como parte de los criterios de verificación, se tuvo en consideración durante el proceso la Errata y Clarificación del Protocolo Forestal para México

V3.0, publicada el 16 de julio de 2025, misma que hace referencia a la definición del Área de Proyecto, confirmando que el proyecto se encuentra apegado al cumplimiento de la presente errata.

1.4 Nivel de confianza y evaluación de la materialidad

El proceso de verificación del proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas se llevó a cabo bajo consideración del nivel de aseguramiento pertinente, con la finalidad de garantizar que este no cuenta con incorrecciones materiales. Ante esto, se considera oportuno plasmar los umbrales de materialidad cuantitativa permisibles por la Reserva, quien define un umbral de materialidad cuantitativa máxima permisible de acuerdo con la cantidad de CRT's emitidos durante un periodo de 12 meses que van desde $\leq 25,000$ CRT's hasta $>100,000$ CRT's. Por lo anterior y de acuerdo con el Manual del Programa de Verificación, los umbrales de materialidad permisibles para el Ejido Conhúas quedan de la manera siguiente:

- Ejido Conhúas: nivel de precisión $>99\%$ y un error $<1\%$.

1.5 Equipo de verificación

El equipo verificador que participó en la evaluación del proyecto cuenta con la experiencia y aprobaciones necesarias para el desempeño apropiado de las actividades, de acuerdo con la siguiente información:

César Aldana Monroy **Verificador Líder**

- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 el día 17 de julio de 2023.
- Acreditación del examen General de Verificación el 11 de mayo de 2023.
- Aprobación por Greenci el 07 de junio de 2023.



Yazmin Hernández de Lucio **Verificador Senior**

- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 el día 25 de enero de 2023.
- Acreditación del examen General de Verificación el 22 de noviembre de 2022.
- Aprobación por Greenci el 07 de junio de 2023.



Por otro lado, previo a iniciar actividades, GREENCI reportó a través del formato NOVA/COI el posible conflicto de interés de los participantes en la verificación del proyecto. La Reserva realizó la evaluación correspondiente determinando un nivel bajo del posible conflicto de interés. Por lo tanto, las actividades de verificación fueron aprobadas el 17 de noviembre de 2025 vía correo electrónico.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Antecedente del proyecto

El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas se trata de un proyecto simple que llevó a cabo su verificación inicial durante el año de 2022 bajo el estándar de la Reserva de Acción Climática para su primero periodo de reporte, mismo que comprendió del 18 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2022, misma que obtuvo un resultado aprobatorio. Para dicho periodo de reporte CAR liberó un importante número de créditos para su comercialización en el mercado voluntario de carbono. Derivado de la liberación de créditos y la comercialización de los mismos con empresas de interés sobre ellos, el Ejido en conjunto con la empresa desarrolladora invirtieron una parte del recurso obtenido en actividades de beneficio para el Ejido y el poblado residente en general, de igual manera, y de acuerdo con lo mencionado dentro de la información compartida por el desarrollador de proyecto, se adquirieron equipos y se mejoró la infraestructura en busca de optimizar la capacidad del Área de Actividad en la captura de carbono forestal. Posteriormente a verificar su primer periodo de reporte, y concretar la venta de créditos por concepto de tal periodo, el Ejido se sometió a la verificación anual de los PR2 y PR3 durante el año 2024, misma que fue satisfactoria de acuerdo con la información evaluada por la empresa verificadora. Actualmente, el proyecto se encuentra el proceso de verificación de su PR4, el cual comprende del 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2025, tal proceso está sujeto a lo establecido dentro del PMF V3.0 y demás instrumentos asistenciales del mismo.

2.2 Propiedad del proyecto y partes involucradas

El proyecto de captura de carbono forestal del Ejido Conhúas se trata de un proyecto simple, no forma parte de un agregado, y dentro del mismo se pueden reconocer a las siguientes partes involucradas para el presente periodo de reporte:

- **Dueño Forestal:** Ejido Conhúas.
- **Representantes del Dueño Forestal:** Luis Rey Hernández Ortiz, Margarita Pech Gómez y Maritza Méndez Rivera, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal. Electos mediante reunión de asamblea el día 07 de febrero de 2024.
- **Coordinador de Proyecto:** Luis Rey Hernández Ortiz.
- **Desarrollador de Proyecto:** TOROTO SAPI de C. V.

2.3 Definición del área de proyecto y área de actividad

Contextualizando de manera breve las diversas modificaciones que ha sufrido el Área de Proyecto y el Área de Actividad del Ejido Conhúas en los periodos de reporte, se establece que durante su proceso de verificación inicial se declaró una superficie de Área de Proyecto de 58, 490 ha, de las cuales un total de 47, 354.6 ha correspondían al Área de Actividad, con una actividad declarada de Restauración Forestal, sin embargo, y durante el PR3 el Ejido sufrió una expropiación federal de superficie que abarca un total de 96.3123 ha, de acuerdo con lo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2023; dicha área fue destinada para la instalación de las vías férreas del Tren Maya, ante esto, de las 96.31 ha afectadas del AP, solo 24.45 fueron de la superficie del AA,

quedando un total de 47,330.15 a partir del PR3, por lo que para el PR4, se tiene la superficie definida del AA a partir del PR3, tal y como se puede observar en la figura 1.

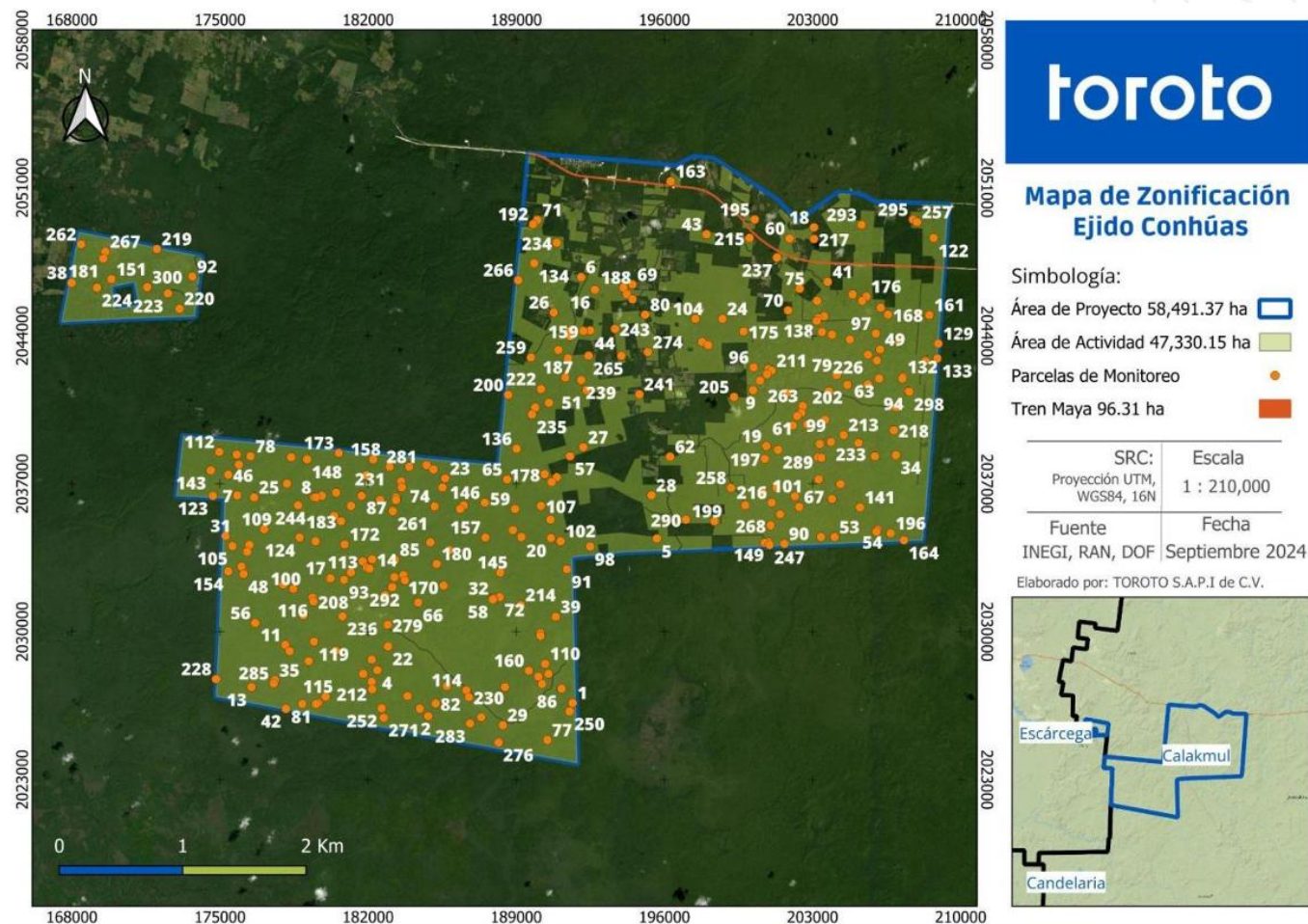


Figura 1. Mapa elaborado por el desarrollador de proyectos.

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

3.1 Evaluación del riesgo de la Verificación

Como actividad previa del proceso de verificación, se llevó a cabo la evaluación de riesgo preliminar de acuerdo con establecido en la sección 4.2 del Manual del Programa de Verificación de la Reserva; acorde con el análisis de la información del formato FAM 1-07 Evaluación preliminar de riesgo de verificación, se evaluaron 7 áreas potenciales de riesgo en la verificación del proyecto, las áreas de evaluación fueron las siguientes:

- Propiedad de los derechos de GEI,
- Conformidad del proyecto con la prueba de requisitos legales,
- Conformidad del proyecto con la prueba estándar de desempeño,
- Cumplimiento del proyecto con las regulaciones relevantes,
- Adecuación y AC/CC de los procesos de recolección de datos,
- Transcripción y manejo de datos, y
- Cálculos de datos.

Derivado del análisis estrictamente evaluado por el verificador líder se obtuvo un resultado global considerado como "Bajo" para el proyecto, por lo que, se establece que en el proyecto no existen áreas complejas de riesgo y tienen un impacto mínimo en elegibilidad y cuantificación de remociones.

Anexo 3-1. Evaluación preliminar de riesgos

3.2 Visita de campo

* Por tratarse de una verificación anual de escritorio no aplica la verificación en sitio.

3.3 Revisión de escritorio

El organismo verificador GREENCI, como parte de sus actividades de revisión de la información del proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas, llevó a cabo la verificación documental del proyecto, la cual consistió en validar lo proporcionado por el desarrollador de proyecto mediante la cuenta del dueño forestal en la plataforma de la Reserva para el cuarto periodo de reporte, mismo que comprende del 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2025; dentro de la información revisada se encuentra lo referente a Calcbosk, Hoja de Cálculo, estimaciones de acervos de carbono al final del periodo de reporte, formatos de las parcelas remedidas y su correcto ingreso dentro de la herramienta de CB, anexos adjuntos al reporte de monitoreo anual, cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales, enmienda del Acuerdo de Implementación de Proyecto con un tiempo de compromiso a 100 años, entre otros aspectos de importancia que establece el Protocolo Forestal.

Resultado de la revisión documental, la entidad verificadora pudo emitir una lista de hallazgos para la atención de la misma por parte del desarrollador de proyecto en conjunto con el dueño forestal, una vez fue solventada mediante acciones correctivas se pudo confirmar la consistencia de la información entre las partes involucradas en el proceso, por lo que GREENCI considera que la información fue completa y suficiente para dar cumplimiento a los diferentes criterios de verificación establecidos en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 y el Manual del Programa de Verificación.

En cuanto a la acreditación del cambio de carbono en el área de proyecto, está fue analizada con la revisión del Calcbosk y Hoja de Cálculo, validando los incrementos definidos para el ecotipo seleccionado dentro de la propia herramienta de Calcbosk, misma que se mostró consistente de acuerdo con la Errata y Clarificación para la versión 3.0 del Protocolo Forestal para México, publicada el 15 de diciembre de 2023. Aunado a lo anterior, y dado que, por tratarse de una verificación de escritorio, no se llevó a cabo una visita de sitio, se consideró como evidencia suficiente y sólida los anexos adjuntos al RMA, confirmando que los valores estimados de acervos de carbono para el PR4 son correctos.

4. CRITERIOS DEL PROYECTO

4.1 Elegibilidad del Proyecto

4.1.1 Área de Proyecto y Áreas de Actividad

i. Definición de las Actividades del Proyecto

Por tratarse de una verificación de escritorio esta sección no aplica puesto que en la verificación inicial se confirmó la elegibilidad respecto a la definición del Área de Proyecto y el Área de Actividad; aunado a ello, en el presente reporte de monitoreo anual no se reporta que tanto el AP y AA hayan sufrido cambios o modificaciones de superficies, salvo los ajustes realizados en el PR3, más no en el presente periodo.

4.1.2 Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

El presente proceso de verificación corresponde a una revisión documental o de escritorio, por lo que la presente sección no aplica; en su verificación inicial se confirmó que el Dueño Forestal es una persona legalmente constituida y no es una agencia pública federal.

i. Documentación de Tenencia de la Tierra

No aplica. Por tratarse de una verificación de escritorio el presente punto de verificación no aplica.

ii. Declaración de Propiedad

Dentro del anexo 4.1 del RMA, se muestra de manera completa y legible el documento correspondiente a la Declaración de Propiedad, en la cual se lee de manera puntual que el Dueño Forestal/Desarrollador de proyecto reconoce, acuerda y acepta que la declaración puede ser utilizada por la Reserva y/o cualquier usuario del Programa de la Reserva; y que, en el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas dentro de la misma, la Reserva podrá ejercer todos los derechos y remedio disponibles conforme a la Ley. De igual manera se confirma dentro de dicho documento que las remociones de GEI por el desarrollo del proyecto de captura de carbono corresponden al Ejido Conhúas. La declaración se encuentra debidamente firmada por José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas, Director de Carbono de la empresa TOROTO SAPI de C.V. con fecha de firma del 01 de diciembre de 2025.

iii. Conflictos

En otros aspectos de la verificación, en el anexo 4.2 del RMA se muestra la Declaración de No Conflictos emitida por el Registro Agrario Nacional (RAN), la cual menciona que una vez realizada la búsqueda en los antecedentes que obran en el protocolo registral del RAN, se concluye que se llegó al conocimiento de que no se encontró en los archivos manuales y magnéticos sentencia emitida por el tribunal unitario agrario referente a conflictos de límites y sobre la tenencia de las tierras de uso común; tal documento se muestra debidamente firmado y sellado por Lic. Midelly Belize Pedrero Romero, con fecha de firma del 02 de diciembre de 2025. Adicionalmente, en adjunto al anexo 4.2, se incluye el documento de Declaración de No Conflictos de Tenencia de la Tierra del Dueño Forestal/Desarrollador del Proyecto, el cual es proporcionado por la Reserva, dentro de dicho documento se puede observar que el Dueño Forestal sostiene que, con base en la investigación documental realizada dentro de los archivos del Ejido, el Área de Actividad del proyecto de bonos de carbono no cuenta con conflictos en sus límites o disputas con respecto a los derechos de propiedad del predio. Tal documento encuentra debidamente firmada por José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas, Director de Carbono de la empresa TOROTO SAPI de C.V. con fecha de firma del 03 de diciembre de 2025.

4.1.3 Agregación

El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas no forma parte de un agregado, se trata de un proyecto simple.

4.1.4 Cumplimiento Regulatorio

Dentro del anexo 4.3 del reporte de monitoreo anual, se encuentra el documento correspondiente a la Declaración de Cumplimiento Regulatorio del Dueño Forestal para el periodo de reporte cuatro; en dicho documento se observa que el dueño forestal declara para el periodo correspondiente de verificación que, el proyecto estuvo en cumplimiento con todas las leyes; en donde para efectos del presente documento, leyes significa cualesquiera leyes, estatutos, reglamentos, normas, decretos, órdenes judiciales, acciones de agencias gubernamentales, acciones legales, o cualquier mandato legalmente vinculante, incluyendo, sin limitar cualquiera de las anteriores, emitido, promulgado o de lo contrario dictado por cualquier gobierno o agencia regulatoria, comisión, departamento, junta, tribunal u otra autoridad federal, estatal o local, nacional o extranjero, que tenga jurisdicción sobre el proyecto. Por otro lado, tal declaratoria se muestra debidamente firmada por José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas Director Carbono de la empresa TOROTO SAPI de C. V., con fecha de firma del 01 de diciembre de 2025.

4.1.5 Fecha de Inicio del Proyecto

No aplica. Por tratarse de una verificación de escritorio, el presente punto de verificación no aplica.

4.1.6 Periodo de Acreditación

No aplica. El presente punto de verificación fue verificado en el proceso inicial del proyecto.

4.1.7 Permanencia

En tanto a la permanencia del proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas para el PR4, se pudo confirmar que dentro del anexo 9 del RMA se incluye la enmienda al Acuerdo de Implementación de Proyecto, tal documento se muestra debidamente firmado por las partes involucradas y se encuentra notariado por la Notaría Pública Número Dieciséis, por el Lic. Elmer Arturo Paredes Quintana. Aunado al documento, dentro del anexo 9.2 del RMA se incluye el Acta de Asamblea donde se aprobó el acuerdo, la cual se llevó a cabo en una primera convocatoria el 05 de diciembre de 2025, teniendo una participación de 133 ejidatarios legalmente reconocidos de un total de 184 que integran el padrón ejidal, por lo que con tal asistencia se dio cumplimiento a una participación de 50%+1 para una primera convocatoria, tal y como lo establece la Ley Agraria. De manera puntual, dentro del cuarto punto del orden del día se observa de manera clara que se presenta a la asamblea el AIP y se brinda una explicación del mismo, por lo que se aprueba por unanimidad dicho acuerdo y el hecho de que este sea notariado.

Por otra parte, y tal y como lo establece el documento del Acuerdo de Implementación de Proyecto, una vez aprobado el AIP se necesita registrar la copia original ante el Registro Agrario Nacional (RAN), y una vez registrado se debe proporcionar un comprobante de su registro, para ello, dentro del anexo 9 del RMA se incluye el acuse de ingreso al RAN, dentro de dicho acuse se puede apreciar información como lo es la fecha de ingreso, la cual fue el 25 de noviembre de 2025, No. de solicitud 04250007613, el nombre del Ejido Conhúas, el nombre del servicio; además se observa que el acuse de ingreso está debidamente firmado por Jorge Alberto Camara Castañeda, en su puesto de Gestor del RAN.

4.1.8 Salvaguardas Ambientales

SA1. Mantenimiento o Incremento de los Acervos de Carbono.

Esta salvaguarda ambiental no aplica; se evaluará hasta que el proyecto tenga 10 años de información de monitoreo.

SA2. Especies Nativas y SA3. Composición de especies nativas.

Tal y como lo establece la tabla 8.5 del Protocolo Forestal para México V3.0, las presentes salvaguardas ambientales son sujetas a revisión durante la verificación inicial y verificaciones completas, por lo que no son sujeto de revisión durante la presente verificación anual de escritorio.

SA4. Mantenimiento o incremento de la cobertura de copa en el Área del Proyecto.

Al igual que la SA2 y SA3, la presente salvaguarda ambiental será evaluada durante la verificación completa del proyecto.

SA5. Prácticas de Aprovechamiento Sustentable.

No aplica. El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas tiene un Área de Actividad de Restauración, por lo que no le es aplicable la presente SA.

SA6. Mantenimiento de la Cobertura de Suelo Natural.

No aplica; la presente salvaguarda no aplica dado que el proyecto tiene una actividad de Restauración.

SA7. Disturbios en el suelo por la preparación del sitio para la plantación de árboles.

Dado que se trata de una verificación de escritorio y no se llevó a cabo una visita de sitio, la fuente única para revisar dicha salvaguarda ambiental será lo declarado dentro de los RMA, en los cuales se menciona que no se ha producido un desgarramiento profundo durante la preparación de sitio para el establecimiento de plantas como actividades de reforestación de áreas forestales.

4.1.9 Salvaguardas Sociales

SS1. Conceptos Relacionados con Proyectos de Carbono Forestal.

Salvaguarda social que se revisa únicamente en verificaciones iniciales, esto de acuerdo con la Tabla 8.4 del PFM V3.0.

SS2. Costos Anticipados.

Salvaguarda social requerida únicamente en verificaciones iniciales.

SS3. Beneficios Anticipados.

Salvaguarda social requerida únicamente en la verificación inicial.

SS4. Venta de Créditos y Uso de Fondos.

En el Reporte de Monitoreo Anual del PR4, sección II. Salvaguardas Sociales, se brinda una descripción desarrollada sobre como el proyecto ha estado en cumplimiento con las salvaguardas durante el presente periodo de reporte, dentro de la información que se cita y se sustenta con los anexos adjuntos, esta lo referente a la SS4, para lo cual mediante reunión de asamblea celebrada el 21 de junio de 2025 (anexo 5.6 del RMA), con una participación de 111 ejidatarios de un total de 187 que integran el padrón, se observa que dentro de su punto cuatro del orden del día el presidente de la mesa de debates le cede la palabra a Yessica Lyssete Cruz Díaz, personal de la empresa de Toroto, quien le informa a la asamblea que los créditos liberados por parte de la Reserva fueron adquiridos en su totalidad por la empresa Respira, a un precio promedio de 11.50 USD, mismos que fueron comprados en tres partes, con fecha de compra del 29 de marzo de 2025 lo que representó un ingreso económico de gran relevancia para el Ejido; por lo que fue posible confirmar de manera correcta la venta de créditos durante el PR4, de acuerdo con lo declarado dentro del Acta de Asamblea correspondiente.

En cuanto al uso de los fondos, dentro del mismo RMA, se menciona que mediante la reunión de asamblea del 08 de septiembre de 2024, se acordó la reinversión de recurso económico obtenido por la venta de créditos para el financiamiento de actividades denominadas como Acción Climática, en donde mediante el 20% del total obtenido se realizaran la inversión en actividades tales como ecoturismo, equipo, gobernanza, prevención de incendios forestales, educación ambiental, entre otras actividades más, de impacto positivo dentro del entorno socio-ambiental de Conhúas, todo lo anterior plasmado dentro de un cronograma de actividades que forma parte del RMA.

Lo anterior se pudo confirmar durante la entrevista realizada por video llamada el día 25 de noviembre de 2025, en la cual participaron el C. Luis Rey Hernández Ortiz, Coordinador de Proyecto, además del C. Magdaleno Hernández Ortiz, en su cargo de Líder de Guardaparques, la C. Maritza Méndez Rivera, Tesorera del comisariado ejidal y el C. Irving Manjarrez Barrientos, en su cargo de asesor técnico del Ejido Conhúas. Durante la entrevista realizada, los participantes comentaron que, respecto a la SS4, tiene presente los precios a los que se han vendido créditos, mencionando precios tales como 17.50 USD, vendidos a la empresa Microsoft, y un precio de venta de 11.50 USD, adquiridos por la empresa Respira. Respecto al uso de los fondos, mencionaron que, una parte del recurso obtenido por la venta de créditos se ha repartido entre los ejidatarios, además se ha invertido recurso en la construcción de la comisaría ejidal, se ha construido una ecoaldea, de igual manera se ha aplicado recurso en actividades tales como adquisición de equipos que contribuya de manera eficiente en el mantenimiento del área de actividad. Se menciona que se ha invertido una cantidad importante de recurso en actividades de restauración ecológica de áreas de acahuales.

En cuanto a un escenario futuro de ventas, los entrevistados comentaron que, han pensado en establecer un vivero forestal, con la intención de restaurar áreas degradadas dentro del Ejido. También se tiene pensado realizar alguna inversión en actividades silvopastoriles, actividades que deben ser aprobadas mediante asamblea general.

SS5. Aprobación del Proyecto.

Salvaguarda social requerida en verificación inicial.

SS6. Aprobación de un Desarrollador de Proyecto.

Salvaguarda social requerida en verificación inicial.

SS7. Aprobación de Agregado.

No aplica. El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas no forma parte de un agregado.

SS8. Notificación Adecuada.

En el RMA, sección de salvaguardas sociales, se menciona que el sistema de gobierno interno del Ejido se rige por su propio reglamento, un instrumento legal que establece los procedimientos y las formalidades indispensables para la organización y validez de las asambleas; en donde la empresa desarrolladora mantiene comunicación directa con los representantes ejidales para definir y acordar las fechas de asamblea. El proceso de notificación y publicación de convocatorias de asamblea se apeg a lo establecido en el artículo 8, capítulo primero del reglamento, mismo que especifica que la convocatoria debe expedirse con una antelación mínima de ocho días y un máximo de quince días para su adecuada difusión; en donde corresponde al comisariado ejidal emitir la convocatoria oficial, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de al menos 20% de los ejidatarios que integran el núcleo de población. Se menciona también, que, para mayor difusión entre los miembros de la comunidad, está se coloca en lugares visibles dentro del Ejido, como la comisaría ejidal, la casa ejidal y la cancha principal.

Lo anterior se pudo confirmar de manera correcta durante la entrevista realizada al Coordinador de Proyecto y demás personal del Ejido, quienes comentaron que, con la intención de tener mayor difusión de las convocatorias para llevar a cabo las reuniones de asambleas, realizan la difusión mediante aplicaciones de mensajería como lo es WhatsApp; de igual manera se comentó que, por reglamento, se celebran reuniones de asamblea general cada tres meses, en donde de ser necesario se pueden realizar reuniones extraordinarias.

SS9. Participación.

Dentro de las Actas de Asamblea del 22 de diciembre de 2024, del 10 de abril de 2025 y del 21 de junio de 2025 (anexo 5.6 de RMA) y dentro de las diversas minutas de trabajo realizadas y que se incluyen como parte del anexo 5.6 del RMA, se pudo confirmar que estas tienen incluidas las listas de asistencia de los participantes en las mismas, en donde se constató la consistencia entre el número de asistentes que se declaran en los primeros puntos del orden del día y el número de personas registradas en las listas, por lo que la información se observa consistente entre sí.

Dentro de las Actas de Asamblea, previo mencionadas, se pudo observar que, dentro de los puntos abordados durante la misma, y previo a someter a votación algún acuerdo se abre el espacio de preguntas y respuestas de los ejidatarios a los ponentes, de modo que existe un proceso transparente y de atención.

Por otro lado, en el RMA del PR4, sección de salvaguardas sociales, se pudo confirmar que referente a la SS9, el proceso participativo de la comunidad sucede derivado de las diversas actividades que se realizan dentro del mismo enfocadas al proyecto de bonos de carbono y su mejora continua, tal es el caso de la capacitación realizada el 20 de octubre de 2024 sobre el uso, manejo y control de cámaras trampa, así como la entrega de equipo a 17 guardaparques del Ejido, entre otras actividades tales como la remediación de sitios de muestreo, mantenimiento de caminos y brechas, vigilancia de linderos, capacitaciones sobre el manejo de acahuales, entre otras.

Por otra parte, y al igual que para la SS8, durante la entrevista realizada al Coordinador de Proyecto y miembros del Ejido, se pudo confirmar que se ha tenido una participación importante de los miembros del Ejido en las actividades del proyecto de bonos de carbono, mencionando que se ha involucrado a la comunidad en actividades tales como la integración del grupo de guardaparques, la formación de brigada contra incendios forestales, así como en actividades de manejo de acahuales, reforestaciones y talleres participativos.

SS10. Documentación de las Asambleas.

Dentro del Reporte de Monitoreo Anual, en el desarrollo de la SS10, se menciona que las Actas de Asamblea relacionadas con las aprobaciones del proyecto cumple con todos los requisitos legales establecidos, incorporando elementos indispensables como la convocatoria, el orden del día, el desarrollo detallado de los puntos sometidos a anuencia y la lista de asistencia firmada. De igual manera se menciona que, además de la copia física que se elabora para su registro ante el RAN, en el Ejido lleva un control paralelo en su libro ejidal, donde se consignan los temas discutidos, los acuerdos alcanzados y los comentarios expresados por los participantes durante la reunión.

Aunado a lo anterior, dentro de la misma sección del RMA, se establece que, durante la elaboración de minutas, estas incluyen de manera detallada los temas tratados, los acuerdos alcanzados y la lista de asistencia de los ejidatarios presentes; una vez elaboradas y firmadas, quedan bajo el resguardo físico del comisariado ejidal, quien es el responsable de su custodia; de esta forma, las minutas pasan a formar parte del expediente oficial del proyecto del Ejido, asegurando la trazabilidad de los procesos, la rendición de cuentas y la adecuada documentación de la vida interna de la comunidad.

En otros aspectos, durante la entrevista realizada al Coordinador de Proyecto y miembros del Ejido, se hizo mención que, con la intención de tener transparencia sobre las decisiones tomadas en las reuniones de asamblea, si un miembro del Ejido quiere consultar alguna acta de asamblea se tendría que hacer solicitud al comisariado ejidal para poder tener acceso y revisar algún acuerdo o decisión tomada.

SS11. Identificación de un Coordinador de Proyecto.

No aplica. Dado que no se ha llevado a cabo el reemplazo o cambio de Coordinador de Proyecto, la presente salvaguarda social no está sujeta a revisión.

SS12. Papel y Participación del Coordinador de Proyecto.

En el Reporte de Monitoreo Anual del periodo de reporte 4, sección de salvaguardas sociales, se menciona que actualmente el cargo de Coordinador de proyecto es ocupado por el C. Luis Rey Hernández Ortiz, quien durará en el cargo el mismo tiempo que funja como presidente del comisariado ejidal, cuyas funciones tienen vigencia del 07 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027; así mismo, se hace mención que en la reunión de asamblea del 29 de marzo de 2024, y que se incluye como anexo 5.5.2 del RMA, se ratificó el cargo de Coordinador de Proyecto y se establecieron sus responsabilidades, tales como:

- Ser el gerente de la cuenta del proyecto ante CAR,
- Fungir como enlace entre el desarrollador de proyecto, Ejido, el verificador y CAR,
- Vigilar la implementación correcta de los requisitos del protocolo,

- Asegurar que la documentación requerida para el proyecto esté disponible en tiempo y forma,
- Organizar las actividades requeridas para el proyecto en conjunto con el desarrollador de proyecto, verificadores de la Reserva, entre otros actores involucrados, y entre otras funciones,
- Asegurar que la información de los avances del proyecto sea notificada a los miembros del Ejido y la comunidad en general.

Respecto al papel y participación del Coordinador de Proyecto, durante la entrevista llevada a cabo el 25 de noviembre de 2025, se mencionó que el Coordinador de Proyecto está en constante comunicación con el desarrollador de proyecto, lo cual permite tener un seguimiento oportuno del proyecto de bonos de carbono.

SS13. Término del Coordinador de Proyecto.

Dentro del Reporte de Monitoreo Anual, sección de salvaguardas sociales, se menciona que no se ha realizado cambio de Coordinador de Proyecto en el presente periodo de reporte, por lo que la presente SS no aplica.

SS14. Reemplazo del Coordinador de Proyecto.

Dentro del RMA se menciona que no se ha realizado cambio o reemplazo del Coordinador de Proyecto en el presente periodo de reporte, por lo que la presente SS no aplica.

4.1.10 Adicionalidad

i. Prueba de Desempeño

El presente criterio de verificación fue confirmado durante la verificación inicial del proyecto, confirmando su correcta adicionalidad, sin embargo, y dado que la Errata y Clarificación del 09 de abril de 2025 incluye una clarificación sobre los criterios del Área de Actividad, se pudo confirmar que el proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas se encuentra en correcto cumplimiento de tal E&C.

ii. Prueba de Requisitos Legales

Derivado de la revisión de la Declaración de Cumplimiento Regulatorio del periodo de reporte cuatro, la cual se encuentra disponible dentro del anexo 4.3 del reporte de monitoreo anual, se pudo observar que el Dueño Forestal declara que el proyecto estuvo en cumplimiento con todas las leyes; en donde para efectos del presente documento, leyes significa cualesquiera leyes, estatutos, reglamentos, normas, decretos, órdenes judiciales, acciones de agencias gubernamentales, acciones legales, o cualquier mandato legalmente vinculante, incluyendo, sin limitar cualquiera de las anteriores, emitido, promulgado o de lo contrario dictado por cualquier gobierno o agencia regulatoria, comisión, departamento, junta, tribunal u otra autoridad federal, estatal o local, nacional o extranjero, que tenga jurisdicción sobre el proyecto.

Por otra parte, dentro del anexo 4.4 de reporte de monitoreo anual se encuentra la Declaración de Implementación Voluntaria del periodo de reporte sujeto a verificación, en la cual se declara que el proyecto fue implementado y se estableció de manera voluntaria, y en todo momento durante el periodo correspondiente fue operado y llevado a cabo de manera voluntaria; y ni la implementación ni el establecimiento del mismo, y ninguna de tales operaciones o realización de las actividades del proyecto fue requerido por cualquier Ley, estatuto, norma, reglamento, orden judicial, acción gubernamental, permiso, etc. Tal declaratoria se muestra debidamente firmada por José Reyes, Director Carbono de TOROTO SAPI de C. V, con fecha de firma del 07 de noviembre de 2025.

4.2 Requisitos de Monitoreo

4.2.1 Límites del Análisis de GEI

Para verificar que el proyecto de captura de carbono en el Ejido Conhúas cumple con los requisitos de monitoreo que establece el Protocolo Forestal para México V3.0, se revisó la información siguiente:

- Se pudo confirmar que se identificaron las fuentes, sumideros y reservorios de CO₂ del proyecto de acuerdo con el punto 4 del PFM, tal y como se muestra en el cuadro siguiente.

FSR	Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios	Incluido o No Incluido
1	Carbono en madera viva en pie.	Se incluye
2	Carbono en arbustos y herbáceas en sotobosque.	No se incluye
3	Carbono en madera muerta en pie.	Se incluye
4	Carbono en madera muerta derribada.	No se incluye
5	Carbono en el mantillo y hojarasca.	No se incluye
6	Carbono en el suelo.	No se incluye
7	Carbono usado en productos forestales.	No se incluye
8	Productos forestales en rellenos sanitarios.	No se incluye
9	Aplicación de nutrientes.	No se incluye
10	Combustión móvil por la preparación del sitio.	No se incluye
11	Combustión móvil por la operación continua y mantenimiento del proyecto.	No se incluye
12	Combustión estacionaria de la operación continua y mantenimiento del proyecto.	No se incluye
13	Emisiones de la remoción de arbustos y sotobosque herbáceo.	No se incluye
14	Emisiones biológicas por la tala de bosques fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias.	Se incluye
15	Emisiones biológicas por cambios en la extracción de madera en bosques fuera del Área de Actividad.	No se incluye
16	Emisiones por la combustión por cause de la producción, transporte y desecho de productos forestales.	No se incluye
17	Emisiones asociadas a la combustión por la producción, transporte y desecho de materiales alternativos a productos forestales.	No se incluye
18	Emisiones biológicas por la descomposición de productos forestales.	No se incluye

4.2.2 Datos de Monitoreo

i. Inventario del Proyecto

El presente proceso de verificación corresponde a una verificación de escritorio por lo que aspectos tales como lo son el cumplimiento del diseño de las parcelas ajustado a lo establecido dentro del apéndice B del Protocolo Forestal para México fue confirmado durante la verificación inicial, sin embargo, para el presente periodo de reporte, se pudo observar que se llevó a cabo la remediación de 30 parcelas de inventario. Derivado de la remediación de parcelas se pudo observar dentro de su base de datos, obtenidas de la aplicación TOROTO TRACK, los cambios realizados en cuanto al arbolado inventariado inicialmente, dichas actualizaciones dentro de las bases de datos fueron confirmadas y corroboradas dentro de Calcbosk, por lo que se considera que la información de remediación de parcelas es transparente y verificable.

ii. CALCBOSK.

Parte de las actividades de la verificación de escritorio fue validar el archivo de Calcbosk, proporcionado por el desarrollador de proyectos dentro del anexo 7.3 del reporte de monitoreo anual; para ello fue necesario importar la información del Calcbosk del desarrollador a uno limpio, vacío y en su versión más reciente, posteriormente al realizar la importación de la información correspondiente se realizaron los cálculos de tonCO₂e para el término del cuarto periodo de reporte, es decir, para la fecha del 17 de octubre de 2025, tendiendo un valor calculado de **18, 691, 440 tonCO₂e**, siendo dicho valor consistente entre lo verificado y lo reportado dentro del anexo 7.2 del RMA. Por lo anterior, se establece que el desarrollador de proyecto hizo uso de un archivo de Calcbosk actualizado e independiente para el AA.

Por otro lado, y derivado de la verificación y validación de Calcbosk del PR4, y después de la importación de tablas a un Calcbosk vacío y proporcionado por la Reserva al organismo verificador, al momento de probar los botones de Reporte de Datos Errores Potenciales Verificadores se encontró 104 errores de relación de Diámetro-Altura para un grupo de árboles y arbolitos, por lo que se emitió el hallazgo correspondiente y fue atendido de manera correcta por el desarrollador de proyectos.

Haciendo énfasis a los errores reportados sobre la relación DN-Alt, y bajo consideración que el presente proceso se trata de una revisión de escritorio, después de pasar una verificación inicial, se establece que, en ecosistemas de selva, como es el caso del proyecto del Ejido Conhúas, las especies arbóreas no presentan comportamientos lineales en términos de crecimiento primario, es decir, no existe una correlación definida que establezca que al aumento de diámetro existe un aumento proporcional en términos de altura, aunado a ello y haciendo la revisión de los datos de Calcbosk, se observa que dichos valores no se muestran fuera de lo racional o que presenten valores fuera de lo real común, es por ello que dichos errores marcados no son considerados como errores potenciales reales, sino que son entendidos como avisos, mismos que deben ser revisados y confirmar que están dentro de un margen real en campo.

4.3 Cálculo de las Remociones de GEI

4.3.1 Línea de Base

Los estimados de Línea de Base fue confirmada en la verificación inicial y durante la verificación del PR2 y PR3, aplicando un ajuste de acervos de carbono de 170, 140 tonCO₂e en el PR3, dando un valor de línea base ajustada de 16, 944, 110 tonCO₂e, respecto a la inicial, por lo que los valores de acervos de carbono ingresados al término del PR4 se componen del valor determinado dentro de la herramienta de Calcbosk menos la diferencia obtenida derivado del ajuste realizado.

4.3.2 Remociones de GEI

Producto de la revisión de la hoja de cálculo denominada "Hoja de Cálculo para el Reporte de Monitoreo Anual" y el archivo de Calcbosk, presente en el anexo 7.3 y 7.4 del Reporte de Monitoreo Anual, se encontró la información siguiente:

- La estimación al término del cuarto periodo de reporte, el cual comprende del 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2025, arrojó un total de **18, 691, 440 tonCO₂e**, con un error como porcentaje del promedio de 4.02%, en donde dichos valores calculados se mostraron consistentes entre lo verificado y lo reportado dentro de los anexos previamente mencionados del RMA. No obstante, se considera pertinente dejar una precisión relevante sobre los valores de acervos de carbono ingresados dentro de la Hoja CMW del verificador (Anexo 4.4. Hoja de Cálculo), puesto que, dado que durante el PR3 el proyecto sufrió un ajuste de su Línea de Base, teniendo una diferencia de **170, 140 tonCO₂e** entre la estimación inicial y después del ajuste realizado, por lo que, atendiendo al ajuste realizado, el valor de acervos de carbono ingresado en la Hoja CMW del verificador se compone de los 18, 691, 440 tonCO₂e obtenidas de Calcbosk, menos los 170, 140 tonCO₂e, dando un total ajustado de **18, 521, 300 tonCO₂e** (Ver anexo 4.3. Acervos de carbono).

En otros aspectos, dentro de la Hoja CMW y en el Reporte de Monitoreo Anual se pudo confirmar que se determinó de manera correcta el Riesgo de Reversiones y su contribución al Fondo de aseguramiento, obteniendo un valor acumulado de **29.45%** de contribución, valor que se muestra consistente entre lo reportado y lo verificado.

La evaluación independiente de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones asignadas se llevó a cabo de acuerdo con las características propias del proyecto y en función de la evidencia presentada; los riesgos y sus ponderaciones seleccionadas se muestran a continuación:

- 1. Fracaso Financiero:** Riesgo Financiero por defecto para actividades de Restauración, Reforestación y Bosques Urbanos. Rubro ponderado con un valor de 6.00%, dado que la actividad declarada para el proyecto de captura de carbono del Ejido es de Restauración, esto de acuerdo con las condiciones propias del Ejido y por el hecho de que no se lleva a cabo una actividad de aprovechamiento forestal maderable bajo algún programa de manejo.
- 2. Remociones Ilegales de Biomasa Forestal:** Tierras sin Programa de Manejo Forestal o Certificación Internacional. Tal y como se menciona en el rubro anterior, el Ejido tiene una actividad declarada de Restauración, por lo que no cuenta con un Programa de Manejo Forestal que autorice la extracción maderable con fines comerciales, por tal motivo, dicho rubro asciende a una ponderación de 4.00% de contribución al fondo de aseguramiento.
- 3. Conversión:** Tierras públicas, comunales/ejidales (áreas no protegidas). Derivado de la información proporcionada en el reporte de proyecto del primer periodo de reporte se pudo confirmar que el AA no se encuentra dentro de un área Natural Protegida, por esta razón se pondera una contribución del 6.00%.
- 4. Sobreexplotación:** Proyectos con Áreas de Actividad que no son MFM. El Área de Actividad del proyecto tiene una actividad de Restauración, por lo que la contribución al fondo de aseguramiento en dicho rubro es de 0.00%.
- 5. Social:** Proyectos comunales y Ejidales que han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Para el caso del PR4 se declara que durante dicho periodo el Ejido ha realizado actividades de mitigación del riesgo social, tales

actividades incluyen talleres de educación ambiental, reuniones de trabajo, reuniones de asamblea entre otras, las cuales se pudieron confirmar en el anexo 5.6 del RMA del cuarto periodo de reporte, en donde se incluye evidencia fotográfica y de minutas sobre las actividades realizadas. Por tal motivo, la tasa de contribución al fondo de aseguramiento es de 4.00%.

6. Política: Proyectos Privados y Comunes. Riesgo político por defecto para México. Contribución por defecto de 4.00% al fondo de aseguramiento.

7. Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos: Proyectos que han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios. Para el periodo de reporte 4 de acuerdo con la hoja de cálculo el Ejido realizó actividades de reducción contra incendios, dichas actividades contemplan el establecimiento y equipamiento de una brigada contra incendios forestales integrada por 9 ejidatarios, así como la integración de tres grupos de guardaparques, que serán los responsables de llevar a cabo actividades de vigilancia y monitoreo del AA. En la SS4 se describe de manera más detallada dichas actividades. Por lo anterior, dicho rubro pondera un valor de 4.00% de contribución al fondo de aseguramiento.

8. Otros eventos catastróficos: Contribución por defecto por otros eventos catastróficos. Contribución por defecto de 6.00% al fondo de aseguramiento.

4.3.3 Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono

Durante la revisión de la Hoja de Cálculo, presente en el anexo 7.4 del reporte de monitoreo, se pudo confirmar que se usó de manera adecuada y no fue alterada por el desarrollador para el proyecto de captura de carbono del Ejido Conhúas.

Ver anexo 4-4. Hoja de cálculo verificada

4.3.4 Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal

Durante la revisión de la herramienta de Calcbosk, así como de la Hoja CMW, se pudo observar que estos son razonables en términos de estimados de acervos de carbono; puesto que los cálculos y actualizaciones fueron establecidos de acuerdo con las condiciones propias del proyecto del Ejido Conhúas.



4.4 Análisis de Materialidad

El equipo de GREENCI realizó la verificación de actividades descritas por la Reserva en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 para determinar si el proyecto cuenta con un nivel de confianza que demuestre que las remociones de CO₂ son materialmente correctas. Para determinar el nivel de confianza y evaluación de la materialidad se empleó la metodología descrita en el Manual del Programa de Verificación en su sección 2.3.1.

La sección inmediato anterior mencionada del Manual del Programa de Verificación, refiere que el umbral de materialidad se establece sobre una base de 12 meses para garantizar que los proyectos que se verifican subanualmente no reciban ninguna ventaja sobre los que sí lo hacen a los 12 meses; dicho esto, es importante mencionar que el PR4 del proyecto de bonos de carbono es de 12 meses.

Periodo de Reporte 4: 10/18/2024 al 10/17/2025

Remociones anuales estimadas por el desarrollador: **490, 370**

Remociones anuales estimadas por el verificador: **490, 370**

$$\%Error = abs\left(\frac{Remociones\ Declaradas - Remociones\ Verificadas}{Remociones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{490,370\ tonCO_2e - 490,370\ tonCO_2e}{490,370\ tonCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0\ tCO_2e}{490,370\ tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0\ tCO_2e) \times 100$$

$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

Producto del análisis de materialidad realizado para el cuarto periodo de reporte se pudo confirmar que el proyecto está en cumplimiento con el umbral de materialidad cuantitativa permisible para aquellas Áreas de Actividad que generan más de 100, 000 CRT'S en un periodo de 12 meses; puesto que los valores determinados fueron un error de 0% con una precisión del 100%; con lo que se da cumplimiento de manera satisfactoria lo que establece el Manual del Programa de Verificación; en su sección 2.3.1, el cual menciona que para proyectos que emitan más de 100, 000 CRT'S durante un periodo de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión >99%, y por lo tanto un error <1% en relación con las deducciones de emisiones calculadas por organismo verificador.

5. ACCIONES CORRECTIVAS

Derivado de la revisión documental realizada se encontraron algunos hallazgos que fueron enviados al desarrollador de proyecto para su atención; adicionalmente se realizó una reunión de salida el 28 de noviembre de 2025 en la cual se resolvieron y trataron dudas, así como comentarios que se tuvieron respecto a los hallazgos encontrados durante el proceso de verificación. Una vez expuestos cada uno de los hallazgos encontrados por el verificador, estos fueron solventados por el dueño forestal y el desarrollador de proyectos de manera satisfactoria, puesto que se presentó información suficiente para dar cumplimiento a cada hallazgo marcado.

La lista de hallazgos cerrada se puede observar en el anexo 5.1 del RV.

Por otro lado, y como parte de las actividades del proceso de verificación, se llevó a cabo la revisión de la información generada en la verificación, dicha revisión estuvo a cargo de la Ing. Yazmin Hernández de Lucio, en su papel de Verificador Interno Senior. Derivada de la revisión realizada se emitieron comentarios generales sobre la estructura de reporte, así como de la herramienta de Calcbosk verificada, indicando información faltante en la tabla de Cabecera y sobre la información vertida dentro del mismo como parte de las actividades de remediación de parcelas; tales comentarios y observaciones de mejora emitidas por el senior fueron atendidos de manera satisfactoria por parte del verificador líder

Ver anexo 5.2. Revisión interna senior.



6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN

Se ha revisado y validado la información que el desarrollador de proyectos: **TOROTO S. A. P. I.** ha presentado en la Plataforma de la Reserva de Acción Climática y se concluye que la información del Proyecto: **Conhúas** con clave de registro ID **CAR 1674** es precisa, completa, transparente y libre de declaraciones materiales erróneas.

Por lo tanto, es adecuado emitir la declaración de verificación debido a que la información presentada brinda la confianza razonable requerida por la Reserva observando que la cantidad de CRTs que se emitirán es materialmente correcta y que el proyecto cumple con el Protocolo Forestal para México versión **3.0**.

Anexo 6-1. Opinión de verificación

CAR 1674 Ejido Conhúas.	Periodo de reporte 4: 10/18/2024-10/17/2025
Remociones Verificadas Totales por Periodo de Reporte (tonCO ₂ e)	490, 370
CRT's Emitidos al Titular de la Cuenta en el Año Corriente	490, 370
CRT's Adicionales emitidos de años anteriores debido al periodo contractual de largo plazo	0
CRT's Totales emitidos al Titular de la Cuenta (antes de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	490, 370
Contribución de CRT's del Proyecto al Fondo de Aseguramiento	142, 969
CRT's Totales emitidos al Titular de la Cuenta (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	347, 401



VERIFICADOR LÍDER:

César Aldana Monroy



VERIFICADOR INTERNO SENIOR:

Yazmin A. Hernández de Lucio

Control de cambios		
# Versión	Fecha	Cambios
01	30/12/2025	Se ha actualizado la sección 4.1.7 del presente reporte que refiere a la revisión de la enmienda del PIA, así como valores de acervos de carbono estimado al término del PR4.



GREENCI

CONTACTO

OFICINA CDMX

Av. Presidente Masaryk 111, Piso 1 Col.
Polanco V sección, Alcaldía Miguel
Hidalgo, Ciudad de México, CP 11560

+52 55 7946 2989

www.green-ci.com.mx

contacto@green-ci.com.mx

***Juntos
construiremos un
futuro más verde***

